

**RESOLUCIÓN Nro. 019A-P-CEAACES-2015**

Francisco Cadena

**Presidente**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;
- Que** mediante Memorado Nro. MREMH-ECCUADORGENTINA-2015-0192-M, de 11 de marzo de 2015, la doctora Gloria Vidal Illingwort, Embajadora del Ecuador en Argentina, se dirigió al Subsecretario de América Latina y el Caribe (S) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, indicando que es necesario mantener una reunión con dignatarios argentinos, referente a la implementación del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior, tomando en cuenta que para ello es mandatorio

conocer sobre el proceso de acreditación de las carreras de medicina y odontología, siendo imprescindible contar con la presencia de un delegado del CEAACES a fin de que realice sus respectivos aportes, para lo cual adjuntó la respectiva agenda;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-P-2015-0023-M, de 14 de marzo de 2015, el Presidente del CEAACES dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, se realice las gestiones pertinentes a fin de que el doctor Andrés Rosales Acosta, participe en la II Reunión de la Comisión Mixta Bilateral de Educación Argentina – Ecuador, referente a la implementación del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior, a realizarse el 16 y 17 marzo de 2015, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;
- Que** mediante Informe Técnico Nro. IT-79-CEAACES-RRII-2015, de 14 de marzo de 2015, la Asesora de Relaciones Internacionales del CEAACES emitió su informe favorable respecto al desplazamiento al exterior del doctor Andrés Rosales Acosta, Coordinador General Técnico de este Consejo, para que participe en la “II Reunión de la Comisión Mixta Bilateral de Educación Argentina – Ecuador”, a realizarse el 16 y 17 marzo de 2015, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0101-M, de 14 de marzo de 2015, la Directora de Talento Humano (E) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0245-M, de 14 de marzo de 2015, la Directora Administrativa Financiera remitió a la Directora de Talento Humano (E) de este Consejo, la Certificación Presupuestaria Nro. 89, por un monto de USD 939,40 (novecientos treinta y nueve con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”;
- Que** mediante DICTAMEN No. 008-DTH-CEAACES-2015, de 14 de marzo de 2015, la Dirección de Talento Humano del CEAACES, se pronunció en forma favorable respecto al desplazamiento del doctor Andrés Rosales Acosta, Coordinador General Técnico de este Consejo, para que participe en la “II Reunión de la Comisión Mixta Bilateral de Educación Argentina – Ecuador”, del 15 al 18 de marzo de 2015, en la ciudad de Buenos Aires Argentina, conforme el itinerario el itinerario establecido y tomando en cuenta el tiempo necesario de traslado del servidor para el cumplimiento de sus actividades encomendadas;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0057-M, de 14 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la elaboración del documento jurídico pertinente que viabilice el desplazamiento del doctor Andrés Rosales Acosta a la República Argentina del 15 al 18 de marzo del año en curso conforme el itinerario el itinerario establecido y tomando en cuenta el tiempo necesario de traslado del servidor para el cumplimiento de actividades encomendadas; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-**Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior del siguiente servidor:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
República Argentina- Buenos Aires	Dr. Andrés Rosales Acosta	Del 15 al 18 de marzo de 2015

Para que participe en la “II Reunión de la Comisión Mixta Bilateral de Educación Argentina – Ecuador”, del 15 al 18 de marzo de 2015, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, conforme el DICTAMEN No. 008-DTH-CEAACES-2015, de 14 de marzo de 2015, emitido por la Dirección de Talento Humano de este Consejo

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución serán cubiertos por el CEAACES, de conformidad con la Certificación Presupuestaria Nro. 89, por un monto de USD 939,40 (novecientos treinta y nueve con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero y disponer que este realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del servidor autorizado a través de la presente Resolución para que participe en la “II Reunión de la Comisión Mixta Bilateral de Educación Argentina – Ecuador”, del 15 al 18 de marzo de 2015, conforme el itinerario remitido por Relaciones Internacionales y el DICTAMEN No. 008-DTH-CEAACES-2015, de 14 de marzo de 2015, emitido por la Dirección de Talento Humano de este Consejo.

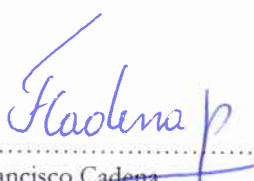
**Segunda.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al doctor Andrés Rosales Acosta, Coordinador General Técnico de este Consejo.

### DISPOSICIÓN FINAL

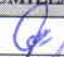
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 14 días del mes de marzo de 2015.

  
Francisco Cadena  
**Presidente**  
**CEAACES**



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	